

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2820/22

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Recogida de Basura, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria anual será:

Viviendas particulares	55 €
Alojamiento COLECTIVO (hoteles, etc)	65 €
Comercios	65 €
Despachos profesionales	65 €
Talleres y análogos	65 €
Restaurantes, cafetería y bares	65 €
Pequeñas industrias	65 €
Supermercados	65 €
Tiendas textiles	65 €
Otros	65 €

Contra el presente Acuerdo¹, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navarredondilla, 19 de diciembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Juan José López Sánchez*.